



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-CS-091-20**

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo al Concurso Simplificado Sumario CEA-REH-EST-CS-091-20, relativo a la Obra: Sectorización y rehabilitación de la red de agua potable, en la localidad Tecomates (piedra pesada) en el Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 13:00 horas, del 23 (veintitres) de Diciembre del 2020 (dos mil veinte), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Se inició el procedimiento bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario bajo contrato No. CEA-REH-EST-CS-091-20, donde se invitó a participar a las siguientes empresas:

1. CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANSER, S.A. DE C.V.
2. DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES, S.A. DE C.V.
3. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.
4. GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.
5. INGENIEROS ASOCIADOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

El día 16 (dieciseis) de Diciembre de 2020 (dos mil veinte), se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 05, Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANSER, S.A. DE C.V.
2. DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES, S.A. DE C.V.
3. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.
4. GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.
5. INGENIEROS ASOCIADOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-CS-091-20**

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN
1	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANSER, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA
2	DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA
3	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA
4	GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA
5	INGENIEROS ASOCIADOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

No.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT1	PT2	PT3	PT4	PT5	PT6	PT7	PT8	PT9	PT 10	PT11	PT12	PT13	PT 14	PT15	PT16	PT17	PT18	PT 19
1	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANSER, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-CS-091-20

Table with 19 columns and 1 row. Column 1: 5. Column 2: INGENIEROS ASOCIADOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Columns 3-19: SI CUMPLE

Propuestas que presentaron incumplimientos.

EMPRESA: INGENIEROS ASOCIADOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PE-01 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA DE IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.", el siguiente incumplimiento:

- a) La razón social del licitante es incorrecta.

Table with 2 columns: RAZÓN SOCIAL PRESENTADA and RAZÓN SOCIAL CORRECTA. Row 1: INGENIEROS ASOCIADOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. BELLA VISTA NO. 967, COL. LINDAVISTA, vs INGENIEROS ASOCIADOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- IV7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-CS-091-20

IV39. Cuando en cada una de las hojas del documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) no esté impreso el nombre del Licitante y del Representante Legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

IV40. Cuando el Licitante no presente el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) digital en archivo Excel versión office 97-2003 proporcionado por COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) con la información que solicita el archivo en cada uno de sus campos.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Con el resultado anterior se llegó a la conclusión de que si hubo incumplimientos por parte de los licitantes en la revisión binaria en la documentación requerida en las bases del Concurso Simplificado Sumario citado anteriormente;

Quedando de la siguiente manera:

Table with 3 columns: NO., EMPRESA Y/O PERSONA FISICA, IMPORTE CON IVA. Rows include CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANSER, S.A. DE C.V., GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V., GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V., and DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES, S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-CS-091-20**

**TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA**

**1. Etapa por eliminación por rango de aceptación.**

VI. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACION	
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	CEA-REH-EST-CS-091-20
SECTORIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD TECOMATES (PIEDRA PESADA) EN EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA:  \$ 3,448,275.86

RANGO DE ACEPTACION	12%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 3,421,088.75
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 3,557,080.33
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO	\$ 3,514,725.64
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 3,936,492.71
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 3,072,958.56

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANSER, S.A. DE C.V.	\$ 3,421,088.75	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 3,502,483.13	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.	\$ 3,526,968.14	SE ACEPTA
DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,557,080.33	SE ACEPTA

**2. Etapa de determinación de precios de mercado.**

V2 - ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 1,241,768.09	\$ 1,470,509.01	\$ 1,295,088.55
MANO DE OBRA	\$ 1,094,010.88	\$ 1,237,512.47	\$ 1,146,897.47
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 279,181.71	\$ 442,611.03	\$ 415,314.72
COSTOS INDIRECTOS	\$ 203,508.00	\$ 350,270.00	\$ 261,774.00
FINANCIAMIENTO	\$ 1,043.92	\$ 11,165.08	\$ 1,583.03

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE MANO DE OBRA	IMPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANSER, S.A. DE C.V.	\$ 1,272,806.18	\$ 1,128,993.09	\$ 414,226.46	\$ 289,988.00	\$ 11,165.08	\$ 286,780.45	\$ 3,421,088.75
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 1,317,370.91	\$ 1,094,010.88	\$ 416,402.98	\$ 203,508.00	\$ 1,707.05	\$ 451,916.97	\$ 3,502,483.13
GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.	\$ 1,241,768.09	\$ 1,164,801.85	\$ 442,611.03	\$ 233,560.00	\$ 1,043.92	\$ 425,562.31	\$ 3,526,968.14
DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	\$ 1,470,509.01	\$ 1,237,512.47	\$ 279,181.71	\$ 350,270.00	\$ 1,459.02	\$ 200,385.93	\$ 3,557,080.33



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-CS-091-20**

**3. Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.**

V.3.-ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACION DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANSER, S.A DE C.V.	\$ 22,282.36	\$ 17,904.38	\$ 1,088.26			\$ 41,275.00	\$245,505.45	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN S.A. DE C.V.		\$ 52,886.59		\$ 58,266.00		\$ 111,152.59	\$340,764.38	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.	\$ 53,320.45			\$ 28,214.00	\$ 539.11	\$ 82,073.56	\$343,488.75	SOLVENTE
DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES, S.A. DE C.V.			\$ 136,133.01		\$ 124.02	\$ 136,257.03	\$64,078.90	SOLVENTE

**4. Etapa de determinación de propuestas solventes más baja.**

V.4 - ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANSER, S.A DE C.V.	\$ 3,421,088.75	SOLVENTE	ES GANADOR
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN S.A. DE C.V.	\$ 3,502,483.13	SOLVENTE	
GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.	\$ 3,526,968.14	SOLVENTE	
DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,557,030.33	SOLVENTE	

1



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-CS-091-20**

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Décima novena (19)** sesión del **22 (veintidos)** de **dicimembre de 2020 (dos mil veinte)**, el cual se determinó adjudicar a la empresa **Constructora Y Urbanizadora Sanser, S.A. de C.V.**, para ejecutar la obra **CEA-REH-EST-CS-091-20**, relativa a **Sectorización y rehabilitación de la red de agua potable, en la localidad Tecomates (piedra pesada)** en el **Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco**, por un monto total de **\$3'968,462.95 (tres millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 95/100M.N.) I.V.A.** incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases del **Concurso Simplificado Sumario** y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación al **Concurso Simplificado Sumario CEA-REH-EST-CS-091-20**, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **04 (cuatro) de Enero del 2021 (dos mil veintiuno)**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en **Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta)**, **Colonia Colomos Providencia, C.P. 44660 (cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta)**, en el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **150 (ciento cincuenta)** días naturales tomando como fecha de inicio el día **11 (once) de Enero del 2021 (dos mil veintiuno)**, y de terminación el día **09 (nueve) de Junio del 2021 (dos mil veintiuno)**.

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el **Arq. Arturo Rosas Sahagún**, **Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **23 (veintitres) de Diciembre del 2020 (dos mil veinte)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-CS-091-20

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Arq. Arturo Rosas Sahagún  
Subdirector de Contratación  
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Presupuestos y Contratos  
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANSER, S.A. DE C.V.	[Redacted]
DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	[Redacted]
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.	
GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.	
INGENIEROS ASOCIADOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	

3





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-CS-091-20

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	<i>gestor Juan Barrón González Guerrero</i>
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

1



